de las bases para la provisión de una plaza de Auxiliar de Archivo, escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, por el turno libre y el sistema de selección el de concurso-oposición.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios correspondientes a esta convocatoria se publicarán en el tablón de anuncios y en el «Boletín Oficial de la provincia», contando los plazos correspondientes desde el día siguiente de dicha publicación en el citado boletín.

Denia, 22 de marzo de 2007.—La Alcaldesa-Presidenta, Francisca R. Viciano Guillem.

7713

RESOLUCIÓN de 2 de abril de 2007, del Ayuntamiento de Lugo, de corrección de errores de la de 16 de marzo de 2007, referente a la convocatoria para proveer varias plazas.

Advertido error en la inserción de la Resolución de 16 de marzo de 2007, del Ayuntamiento de Lugo, referente a la convocatoria para proveer varias plazas, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 78, de 31 de marzo de 2007, se procede a su corrección:

En la página 14210, donde dice: «En el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo número 30, de fecha 6 de febrero de 2007, se han publicado íntegramente las bases específicas que han de regir la convocatoria para proveer por concurso-oposición en turno libre», debe decir: «En el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo número 30, de fecha 6 de febrero de 2007, se han publicado íntegramente las bases específicas que han de regir la convocatoria para proveer por oposición en turno libre».

Lugo, 2 de abril de 2007.–El Concejal de Régimen Interior y Protección de la Comunidad, José Ángel González Corredoira.

7714

CORRECCIÓN de errrores de la Resolución de 9 de febrero de 2007, del Consorcio Hospitalario Provincial de Castellón, por la que se anuncia la oferta de empleo público para 2007.

Advertido error en la Resolución de 9 de febrero de 2007, del Consorcio Hospitalario Provincial de Castellón, referente al anuncio de la oferta de empleo público para 2007 publicada en el Boletín Oficial del Estado n.º 76, de fecha 29 de marzo de 2007, se procede a su corrección.

En la página 13082, donde dice: «Personal laboral: Denominación del puesto: Médico Cirugía. $N.^{\circ}$ de vacantes: 16.», debe decir: « $N.^{\circ}$ de vacantes: Una».

UNIVERSIDADES

7715

RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2007, de la Universidad de Córdoba, por la que se convoca concurso de acceso a plaza correspondiente a cuerpos docentes universitarios.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (B.O.E. del 24), en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio (BOE del 7 de agosto), modificado por el Real Decreto 338/2005, de 1 de abril (BOE del 11 de abril), y el Real Decreto 188/2007, de 9 de febrero (BOE del 10 de febrero), por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos, y a tenor de lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre, de la Junta de Andalucía (B.O.J.A. del 27).

Este Rectorado, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y artículos 52 y 170 de los Estatutos de la Universidad

de Córdoba, ha resuelto convocar los correspondientes concursos de acceso a las plazas vacantes de Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios que se detallan en el anexo I de la presente Resolución, dotadas en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Córdoba, incluidas en su vigente relación de puestos de trabajo y comunicadas en su día a la Secretaría del Consejo de Coordinación Universitaria a efectos de habilitación, con sujeción a las siguientes

Bases de convocatoria

Primera. Normas generales.-A los presentes concursos le será de aplicación la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 enero; el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el Sistema de Habilitación Nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos, modificado por el Real Decreto 338/2005, de 1 de abril, y el Real Decreto 1882007, de 9 de febrero; los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre de la Junta de Andalucía (B.O.J.A. del 27); el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Córdoba, de fecha 27 de febrero de 2004, sobre convocatorias de los concursos de acceso a plazas de Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y criterios objetivos y generales aplicables por las Comisiones de Selección; las presentes bases de convocatoria; las normas de general aplicación y, en lo no previsto, las disposiciones estatales que regulan el régimen general de ingreso en la Administración Pública.

Segunda. Requisitos de los candidatos.—Para ser admitido a las presentes pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados, a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de edad que vivan a sus expensas. Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España.

Igualmente, podrán participar los aspirantes de nacionalidad extranjera no comunitaria cuando, en el Estado de su nacionalidad a los españoles se les reconozca aptitud legal para ocupar en la docencia universitaria posiciones análogas a las de los funcionarios de los cuerpos docentes universitarios españoles. Sobre este efectivo reconocimiento de la aptitud legal, el Consejo de Coordinación Universitaria recabará informe de los Ministerios de Asuntos Exteriores y de Administraciones Públicas.

- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.
- c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes al cuerpo docente de que se trate.
- d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas por sentencia judicial firme. En el caso de los aspirantes que no posean la nacionalidad española, el cumplimiento de este requisito comportará no hallarse sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.
- e) Haber abonado los correspondientes derechos de participación, por importe de 24 euros.
- f) La exigencia de otros requisitos vendrá determinada por la categoría a la que pertenezca la/s plaza/s objeto de convocatoria.

Requisitos específicos:

Acreditar hallarse habilitado para el Cuerpo Docente Universitario y Área de Conocimiento a los que corresponden las plazas, conforme a las previsiones contenidas en el artículo 15 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio.

No podrán participar en los concursos de acceso quienes ostenten la condición de profesor de una plaza de igual categoría y de la misma área de conocimiento en la misma o en otra Universidad,